



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2019-MPCP

Pucallpa, 18 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 04149-2019 de fecha 01/03/2019, que contiene el Informe N° 189-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 28/02/2019, el Informe N° 137-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 01/03/2019, el Informe N° 107-2019-MPCP-GAF-SGL de fecha 13/03/2019, el Informe Legal N° 212-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 18/03/2019 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según autos, se encuentra el documento de la referencia a) de fecha 28 de febrero de 2019, donde la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras que mediante Informe N° 12-2019-MPCP-SGOSLA/ACC.KM15-C.F.B-ADM, la administradora de proyecto: **"Mejoramiento de la vía de acceso km 15 C.F.B. – Margen izquierda hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – Administración Directa"**, solicita que se actualice la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002121-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 del Contrato de Servicio N° 014-2018-MPCP, toda vez que el año fiscal 2018 ha culminado, por lo que solicita que se realice los trámites correspondiente para dicha actualización;

Que, con Informe N° 137-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 01 de marzo de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002121-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 del Contrato de Servicio, la misma que fue emitida mediante Informe N° 348-2019-MPCP-GPPR-SGPTO (**Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000001-2019 de fecha 21 de enero de 2019**);

Que, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, a través del Informe N° 107-2019-MPCP-GAF-SGL de fecha 13 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración de la Adenda al Contrato de Servicios N° 014-2018-MPCP, toda vez que se actualizará la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002121-2018, remitiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que efectivamente el Contrato de Bienes N° 014-2018-MPCP se encuentra afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002121-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 (año fiscal que ha culminado), por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto realizó la modificación presupuestal y emitió **nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000001-2019 de fecha 21 de enero de 2019 del PIP 2.167509 "Mejoramiento de la vía de acceso km 15 C.F.B. – Margen izquierda hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – Administración Directa"**; el mismo que es objeto de modificación;

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (una *adenda* es un apéndice que se le añade al *contrato* con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al artículo 34-A de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-ED, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que prescribe: *"Para que operen las modificaciones previstas en el artículo 34-A de la Ley, debe cumplirse con los siguientes requisitos y*

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

formalidades: 1) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes; 2) (...); 3) Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio; 4) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es indelegable; 5) el registro en el SEACE de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido por el OSCE". En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Cuarta: Financiamiento del Contrato de Servicios N° 014-2018-MPCP**;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y el informe emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 212-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 18/03/2019, opina aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta: Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Servicios N° 014-2018-MPCP correspondiente a la "Contratación de Servicio de Residente para el Mejoramiento de la Vía de Acceso Km 15 C.F.B – Margen Izquierda hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali- Administración Directa", a favor del Sr. Malpartida Moya Nilton Giovanni.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Cláusula Cuarta: Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Servicios N° 014-2018-MPCP correspondiente a la "Contratación de Servicio de Residente para el Mejoramiento de la Vía de Acceso Km 15 C.F.B – Margen Izquierda hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali- Administración Directa", a favor del Sr. Malpartida Moya Nilton Giovanni.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Cuarta: Financiamiento del Contrato de Servicios N° 014-2018-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL